



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Secretaría de Hacienda

RESOLUCIÓN N° 0031
(19 de febrero de 2020)

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO
PREDIAL UNIFICADO"**

**La Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda del
Municipio de Cajicá**

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 72 del Acuerdo Municipal N° 05 de 2018, Decreto Municipal 017 del 15 de febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de noviembre de 2016 y Decretos Municipales 122 y 126 de 2017

CONSIDERANDO

1- Que se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral **000000024541909** ubicado en la dirección: **UNIDAD PRIVADA NRO.1 COPROPIEDAD "RAMIREZ VENEGAS" P.H.** de este municipio, que según información suministrada por el IGAC actualmente figura como propiedad y/o poseedor **SAENZ RIVERA JOHN-CLEIBER**, identificado(a) con NIT / C.C. N° **80.903.211**.

2-Que consultada la base de datos de la ventanilla única de Registro (VUR) de la Superintendencia de Notariado y Registro con número de consulta 178194633 el inmueble tiene asignado el número de matrícula inmobiliaria **176-11654** y actualmente figura a nombre de **SAENZ RIVERA JOHN-CLEIBER**, por lo cual la Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral **000000024541909** ubicado en la dirección **UNIDAD PRIVADA NRO.1 COPROPIEDAD "RAMIREZ VENEGAS" P.H.** de este municipio, que según información suministrada por el IGAC actualmente figura como propiedad y/o poseedor **SAENZ RIVERA JOHN-CLEIBER** identificado con NIT / C.C. N° **000080903211** en cuantía de **UN MILLON CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$1,053,644)**, según liquidación detallada a continuación:



GO-SG-CER701118



Unidos con toda seguridad

Dirección: Calle 2 A No. 4-07. Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077 Código postal: 250240. Cajica - Cundinamarca - Colombia
Correo electrónico: contactenos-pors@cajica.gov.co, predial@cajica.gov.co, dirrentasycoactiva@cajica.gov.co Página web:
<https://www.cajica.gov.co/>



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	SOBRETASA BOMBERIL	TOTAL
2015	4.5	26.209.000	117.940	142.375	0	260.315
2016	4.5	26.995.000	121.478	114.853	0	236.331
2017	4.5	27.805.000	125.123	82.189	0	207.312
2018	4.5	28.639.000	128.876	50.973	0	179.849
2019	5	29.498.000	147.490	22.347	0	169.837
Z		TOTALES	640.907	412.737	0	1.053.644

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese de conformidad con los Artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 564 del Acuerdo municipal de 05 del 2018, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez agotada la vía gubernativa, la presente resolución presta merito ejecutivo y con copia de ella se dará inicio al cobro coactivo correspondiente.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Adriana Patricia González Goy- Profesional Universitario Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva.
Revisó y Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo -Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva.



DD-SG-CERT01118

Unidos con toda seguridad

Dirección: Calle 2 A No. 4-07. Teléfono: PBX (57+1) 8795356.- 8837077 Código postal: 250240. Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Correo electrónico: contactenos-pgrs@cajica.gov.co, predial@cajica.gov.co, dirrentasycoactiva@cajica.gov.co. Página web:
<https://www.cajica.gov.co/>



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Secretaría de Hacienda
RESOLUCIÓN N° 0074
(11 de marzo de 2020)

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO
PREDIAL UNIFICADO"**

La Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de
Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 72 del Acuerdo Municipal N° 05 de 2018, Decreto Municipal 017 del 15 de febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de noviembre de 2016 y Decretos Municipales 122 y 126 de 2017

CONSIDERANDO

1- Que se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral **000000052568825** ubicado en la dirección: **UNIDAD PRIVADA "B9/1" (BLOQUE 3) CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA PAULA P.H.** de este municipio, que según información suministrada por el IGAC actualmente figura como propiedad y/o poseedor **SILVA GOMEZ OSCAR ALBERTO**, identificado(a) con NIT / C.C. N° **79.709.221**,

2-Que consultada la base de datos de la ventanilla única de Registro (VUR) de la Superintendencia de Notariado y Registro con número de consulta **187793347** el inmueble tiene asignado el número de matrícula inmobiliaria **176-105293** y actualmente figura a nombre de **SILVA GOMEZ OSCAR ALBERTO**, por lo cual la Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral **000000052568825** ubicado en la dirección **UNIDAD PRIVADA "B9/1" (BLOQUE 3) CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA PAULA P.H.** de este municipio, que según información suministrada por el IGAC actualmente figura como propiedad y/o poseedor **SILVA GOMEZ OSCAR-ALBERTO** identificado con NIT / C.C. N° **79.709.221** en cuantía de **ONCE MILLONES SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$11,062,689)**, según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	SOBRETASA BOMBERIL	TOTAL
2015	7	199.606.000	1.397.240	1.707.012	0	3.104.252
2016	6	205.594.000	1.233.564	1.184.200	0	2.417.764
2017	6	211.762.000	1.270.572	853.040	0	2.123.612
2018	6	218.115.000	1.308.690	536.619	0	1.845.309
2019	6	224.658.000	1.347.948	223.804	0	1.571.752
Z		TOTALES	6.558.014	4.504.675	0	11.062.689



CO-SC-CER701118



Unidos con toda seguridad

Dirección: Calle 2 A No. 4-07. Teléfono: PBX (57+1) 8795356.- 8837077 Código postal: 250240. Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Correo electrónico: contactenos-ogrs@cajica.gov.co, predial@cajica.gov.co, direntasycoactiva@cajica.gov.co. Página web:
<https://www.cajica.gov.co/>



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese de conformidad con los Artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 564 del Acuerdo municipal de 05 del 2018, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez agotada la vía gubernativa, la presente resolución presta mérito ejecutivo y con copia de ella se dará inicio al cobro coactivo correspondiente.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Adriana Patricia González Coy- Profesional Universitario Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva.
Revisó y Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo -Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva.



CO-SC-DEE701113



Unidos con toda seguridad

Dirección: Calle 2 A No. 4-07. Teléfono: PBX (57+1) 8795356.- 8837077 Código postal: 250240, Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Correo electrónico: contactenos-pgrs@cajica.gov.co, predial@cajica.gov.co, dirrentasycoactiva@cajica.gov.co Página web:
<https://www.cajica.gov.co/>



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Secretaría de Hacienda

RESOLUCIÓN N° 0077
(12 de marzo de 2020)

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO
PREDIAL UNIFICADO"**

La Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de
Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 72 del Acuerdo Municipal N° 05 de 2018, Decreto Municipal 017 del 15 de febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de noviembre de 2016 y Decretos Municipales 122 y 126 de 2017

CONSIDERANDO

1- Que se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral 000000053122819 ubicado en la dirección: **LOTE 3 CONDOMINIO PALO E TEKA P.H.** de este municipio, que según información suministrada por el IGAC actualmente figura como propiedad y/o poseedor **MÓNICA AMPARO VARÓN AGUIRRE, HECTOR FABIO BARONA CONDE**, identificado(a) con NIT / C.C. N° 52.175.181, 80.267.771

2-Que consultada la base de datos de la ventanilla única de Registro (VUR) de la Superintendencia de Notariado y Registro con número de consulta **187979353** el inmueble tiene asignado el número de matrícula inmobiliaria **176-114717** y actualmente figura a nombre de **MÓNICA AMPARO VARÓN AGUIRRE, HECTOR FABIO BARONA CONDE**, por lo cual la Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral **000000053122819** ubicado en la dirección **LOTE 3 CONDOMINIO PALO E TEKA P.H.** de este municipio, que según información suministrada por el IGAC actualmente figura como propiedad y/o poseedor **MÓNICA AMPARO VARÓN AGUIRRE, HECTOR FABIO BARONA CONDE**, identificado con NIT / C.C. N° 52.175.181, 80.267.771 en cuantía de **CATORCE MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS M/CTE. (\$14,045,212)**, según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	SOBRETASA BOMBERIL	TOTAL
2015	7	226.201.000	1.583.410	1.935.475	0	3.518.885
2016	7	232.987.000	1.630.909	1.566.694	0	3.197.603
2017	7	239.977.000	1.679.839	1.128.895	0	2.808.734
2018	7	247.176.000	1.730.232	710.582	0	2.440.814
2019	7	254.591.000	1.782.137	297.039	0	2.079.176
Z		TOTALES	8.406.527	5.638.685	0	14.045.212



CO-SC-CER701118



Unidos con toda seguridad

Dirección: Calle 2 A No. 4-07. Teléfono: PBX (57+1) 8795356.- 8837077 Código postal: 250240. Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Correo electrónico: contactenos-pgrs@cajica.gov.co, predial@cajica.gov.co, dirrentasycoactiva@cajica.gov.co. Página web:
<https://www.cajica.gov.co/>



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese de conformidad con los Artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 564 del Acuerdo municipal de 05 del 2018, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez agotada la vía gubernativa, la presente resolución presta merito ejecutivo y con copia de ella se dará inicio al cobro coactivo correspondiente.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Adriana Patricia González Coy- Profesional Universitario Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva
Revisó y Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo –Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva.



CO-SC-CER701118



Unidos con toda seguridad

Dirección: Calle 2 A No. 4-07, Teléfono: PBX (57+1) 8795356- 8837077 Código postal: 250240, Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co, predial@cajica.gov.co, dirrentasycoactiva@cajica.gov.co Página web:
<http://www.cajica.gov.co/>



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Secretaría de Hacienda
RESOLUCIÓN N° 0081
(13 de marzo de 2020)

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO
PREDIAL UNIFICADO"**

La Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de
Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 72 del Acuerdo Municipal N° 05 de 2018, Decreto Municipal 017 del 15 de febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de noviembre de 2016 y Decretos Municipales 122 y 126 de 2017

CONSIDERANDO

1- Que se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral **010000450049000** ubicado en la dirección: **CARRERA 6 4 131 / 135 / 139 / 149** de este municipio, que según información suministrada por el IGAC actualmente figura como propiedad y/o poseedor **BOCACANOA Y SAN MARCOS LTDA**, identificado(a) con NIT / C.C. N° **830.112.774-4**,

2-Que consultada la base de datos de la ventanilla única de Registro (VUR) de la Superintendencia de Notariado y Registro con número de consulta **188211856** el inmueble tiene asignado le número de matrícula inmobiliaria **176-84747** y actualmente figura a nombre de **BOCACANOA Y SAN MARCOS LTDA**. por lo cual la Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral **010000450049000** ubicado en la dirección **CARRERA 6 4 131 / 135 / 139 / 149** de este municipio, que según información suministrada por el IGAC actualmente figura como propiedad y/o poseedor **BOCACANOA Y SAN MARCOS LTDA** identificado con NIT / C.C. N°**830.112.774-4** en cuantía de **VEINTI DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$22,260,736)**, según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	SOBRETASA BOMBERIL	TOTAL
2015	8	720.297.000	2.047.092	2.502.255	0	4.549.347
2016	8	741.906.000	2.354.156	2.261.463	0	4.615.619
2017	8	764.163.000	2.707.279	1.819.362	0	4.526.641
2018	8	787.088.000	3.113.371	1.278.618	0	4.391.989
2019	8	810.701.000	3.580.377	596.763	0	4.177.140
Z		TOTALES	13.802.275	8.458.461	0	22.260.736



CO-SC-CER761118



Unidos con toda seguridad

Dirección: Calle 2 A No. 4-07, Teléfono: PBX (57+1) 8795356.- 8837077 Código postal: 250240, Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Correo electrónico: contactenos-pors@cajica.gov.co, predial@cajica.gov.co, dirrentasycoactiva@cajica.gov.co Página web:
<https://www.cajica.gov.co/>



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese de conformidad con los Artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 564 del Acuerdo municipal de 05 del 2018, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez agotada la vía gubernativa, la presente resolución presta merito ejecutivo y con copia de ella se dará inicio al cobro coactivo correspondiente.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Adriana Patricia González Coy- Profesional Universitario Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva
Revisó y Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo –Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva



CO-30-CER701118



Unidos con toda seguridad

Dirección: Calle 2 A No. 4-07. Teléfono: PBX (57+1) 8795356.- 8837077 Código postal: 250240. Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Correo electrónico: contactenos-pgrs@cajica.gov.co, predial@cajica.gov.co, dirrentasycoactiva@cajica.gov.co Página web:
<https://www.cajica.gov.co/>



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Secretaría de Hacienda
RESOLUCIÓN N° 0084
(13 de marzo de 2020)

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO
PREDIAL UNIFICADO"**

La Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de
Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 72 del Acuerdo Municipal N° 05 de 2018, Decreto Municipal 017 del 15 de febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de noviembre de 2016 y Decretos Municipales 122 y 126 de 2017

CONSIDERANDO

1- Que se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral **010000450042000** ubicado en la dirección: **LOTE 1** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **BOCACANOA & SAN MARCOS LTDA**, identificado(a) con NIT / C.C. N° **830.112.774-4**,

2-Que consultada la base de datos de la ventanilla única de Registro (**VUR**) de la Superintendencia de Notariado y Registro con número de consulta **188294663** el inmueble tiene asignado el número de matrícula inmobiliaria **176-38963** y actualmente figura a nombre de **BOCACANOA & SAN MARCOS LTDA**, por lo cual la Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral **010000450042000** ubicado en la dirección **LOTE 1** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **BOCACANOA & SAN MARCOS LTDA** identificado con NIT / C.C. N°**830.112.774-4** en cuantía de **DIEZ Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIEZ Y OCHO PESOS M/CTE. (\$18,146,718)**, según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	SOBRETASA BOMBERIL	TOTAL
2015	7.5	346.004.000	1.668.103	2.040.072	0	3.708.175
2016	7.5	356.384.000	1.918.318	1.844.020	0	3.762.338
2017	7.5	387.076.000	2.206.066	1.483.952	0	3.690.018
2018	7.5	378.088.000	2.536.976	1.043.532	0	3.580.508
2019	7.5	389.431.000	2.917.522	488.157	0	3.405.679
Z		TOTALES	11.246.985	6.899.733	0	18.146.718



CO-SC-CER701118



Unidos con toda seguridad

Dirección: Calle 2 A No. 4-07, Teléfono: PBX (57+1) 8795356.- 8837077 Código postal: 250240, Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Correo electrónico: contactenos-pors@cajica.gov.co, predial@cajica.gov.co, direntasycoactiva@cajica.gov.co Página web:
<https://www.cajica.gov.co/>



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese de conformidad con los Artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 564 del Acuerdo municipal de 05 del 2018, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez agotada la vía gubernativa, la presente resolución presta merito ejecutivo y con copia de ella se dará inicio al cobro coactivo correspondiente.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: **Adriana Patricia González Coy**- Profesional Universitario Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva
Revisó y Aprobó: **Ana Patricia Joya Lizarazo** -Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva



CO-SC-CER/01118



Unidos con toda seguridad

Dirección: Calle 2 A No. 4-07. Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077 Código postal: 250240. Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co, predial@cajica.gov.co, dirrentasycoactiva@cajica.gov.co Página web:
<https://www.cajica.gov.co/>



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Secretaría de Hacienda
RESOLUCIÓN N° 0085
(16 de marzo de 2020)

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO
PREDIAL UNIFICADO"**

La Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de
Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 72 del Acuerdo Municipal N° 05 de 2018, Decreto Municipal 017 del 15 de febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de noviembre de 2016 y Decretos Municipales 122 y 126 de 2017

CONSIDERANDO

1- Que se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral **010001510126000** ubicado en la dirección: **LOTE 2** de este municipio, que según información suministrada por el IGAC actualmente figura como propiedad y/o poseedor **GERARDINO LOPEZ MARIA-DOLORES**, **RODRIGUEZ GERARDINO ORNELLA**, **RODRIGUEZ GERARDINO ORIANA**, identificado(a) con NIT / C.C. N° 60.313.668, 000000000000, 000000000000,

2-Que consultada la base de datos de la ventanilla única de Registro (VUR) de la Superintendencia de Notariado y Registro con número de consulta **188694130** el inmueble tiene asignado el número de matrícula inmobiliaria **176-14213** y actualmente figura a nombre de **GERARDINO LOPEZ MARIA DOLORES**, **RODRIGUEZ GERARDINO ORNELLA**, **RODRIGUEZ GERARDINO ORIANA**, por lo cual la Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral **010001510126000** ubicado en la dirección **LOTE 2** de este municipio, que según información suministrada por el IGAC actualmente figura como propiedad y/o poseedor **GERARDINO LOPEZ MARIA DOLORES**, **RODRIGUEZ GERARDINO ORNELLA**, **RODRIGUEZ GERARDINO ORIANA**, identificado con NIT / C.C. N°60.313.668, 000000000000, 000000000000, en cuantía de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTI TRES PESOS M/CTE. (\$12,677,423)**, según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	SOBRETASA BOMBERIL	TOTAL
2015	7	213.687.000	1.495.810	1.832.245	0	3.328.055
2016	7	220.098.000	1.540.686	1.483.986	0	3.024.672
2017	7	226.701.000	1.586.907	1.070.524	0	2.657.431
2018	6	233.502.000	1.401.012	578.979	0	1.979.991
2019	6	240.507.000	1.443.042	244.232	0	1.687.274
Z		TOTALES	7.467.457	5.209.966	0	12.677.423



CO-90-CER701118



Unidos con toda seguridad

Dirección: Calle 2 A No. 4-07, Teléfono: PBX (57+1) 8795356.- 8837077 Código postal: 250240, Cajica - Cundinamarca - Colombia
Correo electrónico: contactenos-pgrs@cajica.gov.co, predial@cajica.gov.co, direntasycoactiva@cajica.gov.co Página web:
<https://www.cajica.gov.co/>



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese de conformidad con los Artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 564 del Acuerdo municipal de 05 del 2018, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez agotada la vía gubernativa, la presente resolución presta merito ejecutivo y con copia de ella se dará inicio al cobro coactivo correspondiente.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,


ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Adriana Patricia González Coy- Profesional Universitario Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva.
Revisó y Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo –Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva.



CO-BO-CER701118



Unidos con toda seguridad

Dirección: Calle 2 A No. 4-07. Teléfono: PBX (57+1) 8795356.- 8837077 Código postal: 250240. Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co , predial@cajica.gov.co, dirrentasycoactiva@cajica.gov.co. Página web:
<https://www.cajica.gov.co/>



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Secretaría de Hacienda
RESOLUCIÓN N° 0086
(16 de marzo de 2020)

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO
PREDIAL UNIFICADO"**

La Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de
Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 72 del Acuerdo Municipal N° 05 de 2018, Decreto Municipal 017 del 15 de febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de noviembre de 2016 y Decretos Municipales 122 y 126 de 2017

CONSIDERANDO

1- Que se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral **00000050622000** ubicado en la dirección: **LOTE SANTA DOLORES** de este municipio, que según información suministrada por el IGAC actualmente figura como propiedad y/o poseedor **ALVAREZ PINTO EDGAR**, identificado(a) con NIT / C.C. N° **000000000000**,

2-Que consultada la base de datos de la ventanilla única de Registro (**VUR**) de la Superintendencia de Notariado y Registro con numero de consulta **188711379** el inmueble tiene asignado el número de matrícula inmobiliaria **176-11113** y actualmente figura a nombre de **ALVAREZ PINTO EDGAR**, por lo cual la Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral **00000050622000** ubicado en la dirección **LOTE SANTA DOLORES** de este municipio, que según información suministrada por el IGAC actualmente figura como propiedad y/o poseedor **ALVAREZ PINTO EDGAR** identificado con NIT / C.C. N°**000000000000** en cuantía de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$9,963,047)**, según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	SOBRETASA BOMBERIL	TOTAL
2015	6	188.491.000	1.130.950	1.385.321	0	2.516.271
2016	6	194.146.000	1.164.876	1.122.006	0	2.286.882
2017	6	199.970.000	1.199.820	809.396	0	2.009.216
2018	6	200.610.000	1.203.660	497.422	0	1.701.082
2019	6	206.628.000	1.239.768	209.828	0	1.449.596
Z		TOTALES	5.939.074	4.023.973	0	9.963.047



CO-SC-CER701113



Unidos con toda seguridad

Dirección: Calle 2 A No. 4-07. Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077 Código postal: 250240. Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Correo electrónico: contactenos-cgrs@calica.gov.co, predial@calica.gov.co, direntasycoactiva@calica.gov.co Página web:
<https://www.cajica.gov.co/>



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese de conformidad con los Artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 564 del Acuerdo municipal de 05 del 2018, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez agotada la vía gubernativa, la presente resolución presta merito ejecutivo y con copia de ella se dará inicio al cobro coactivo correspondiente.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: **Adriana Patricia González Coy** - Profesional Universitario Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva.
Revisó y Aprobó: **Ana Patricia Joya Lizarazo** - Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva.



CO-SC-CER701118



Unidos con toda seguridad

Dirección: Calle 2 A No. 4-07, Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077 Código postal: 250240, Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Correo electrónico: contactenos-pqr@cajica.gov.co, predial@cajica.gov.co, direntasycoactiva@cajica.gov.co Página web:
<https://www.cajica.gov.co/>



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Secretaría de Hacienda

RESOLUCIÓN N° 0087
(16 de marzo de 2020)

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO
PREDIAL UNIFICADO"**

La Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de
Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 72 del Acuerdo Municipal N° 05 de 2018, Decreto Municipal 017 del 15 de febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de noviembre de 2016 y Decretos Municipales 122 y 126 de 2017

CONSIDERANDO

1- Que se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral **000000053383864** ubicado en la dirección: **ET 1 CS 16 CONJ RES HDA SAN LUIS** de este municipio, que según información suministrada por el IGAC actualmente figura como propiedad y/o poseedor **SILVA ORTIZ TULIA ANDREA, MORENO RODRIGUEZ GUSTAVO ADOLFO**, identificado(a) con NIT / C.C. N° 63.449.443, 91.488.536,

2-Que consultada la base de datos de la ventanilla única de Registro (VUR) de la Superintendencia de Notariado y Registro con numero de consulta **188737152** el inmueble tiene asignado el número de matrícula inmobiliaria **176-125440** y actualmente figura a nombre de **SILVA ORTIZ TULIA ANDREA, MORENO RODRIGUEZ GUSTAVO ADOLFO**, por lo cual la Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral **000000053383864** ubicado en la dirección **ET 1 CS 16 CONJ RES HDA SAN LUIS** de este municipio, que según información suministrada por el IGAC actualmente figura como propiedad y/o poseedor **SILVA ORTIZ TULIA ANDREA MORENO RODRIGUEZ GUSTAVO ADOLFO**, identificado con NIT / C.C. N°63.449.443, 91.488.536, en cuantía de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE. (\$10,510,614)**, según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	SOBRETASA BOMBERIL	TOTAL
2015	6	183.712.000	1.102.270	1.350.190	0	2.452.460
2016	6	189.223.000	1.135.338	1.093.555	0	2.228.893
2017	7	225.191.000	1.305.639	880.781	0	2.186.420
2018	6	231.947.000	1.391.682	575.124	0	1.966.806
2019	6	238.905.000	1.433.430	242.605	0	1.676.035
Z		TOTALES	6.368.359	4.142.255	0	10.510.614



CO-SC-CER701118



Unidos con toda seguridad

Dirección: Calle 2 A No. 4-07. Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077 Código postal: 250240. Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Correo electrónico: contactenos-pgrs@cajica.gov.co, predial@cajica.gov.co, dirrentasycoactiva@cajica.gov.co. Página web:
<https://www.cajica.gov.co/>



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese de conformidad con los Artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 564 del Acuerdo municipal de 05 del 2018, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez agotada la vía gubernativa, la presente resolución presta merito ejecutivo y con copia de ella se dará inicio al cobro coactivo correspondiente.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Adriana Patricia González Coy- Profesional Universitario Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva
Revisó y Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo –Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva



CD-SC-CER/01118



Unidos con toda seguridad

Dirección: Calle 2 A No. 4-07, Teléfono: PBX (57+1) 8795356.- 8837077 Código postal: 250240. Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co, predial@cajica.gov.co, direntasycoactiva@cajica.gov.co. Página web:
<https://www.cajica.gov.co/>



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Secretaría de Hacienda
RESOLUCIÓN N° 0089
(16 de marzo de 2020)

"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO"

La Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las contenidas en el artículo 72 del Acuerdo Municipal N° 05 de 2018, Decreto Municipal 017 del 15 de febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de noviembre de 2016 y Decretos Municipales 122 y 126 de 2017

CONSIDERANDO

1- Que se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral **00000053510000** ubicado en la dirección: **LOTE 2** de este municipio, que según información suministrada por el IGAC actualmente figura como propiedad y/o poseedor **BONILLA GRUN MARIA TERESA, DIAZ BARRAGAN CARLOS JULIO**, identificado(a) con NIT / C.C. N° 29.079.697, 19.375.137,

2-Que consultada la base de datos de la ventanilla única de Registro (VUR) de la Superintendencia de Notariado y Registro con numero de consulta **188766530** el inmueble tiene asignado el número de matrícula inmobiliaria **176-118900** y actualmente figura a nombre de **BONILLA GRUN MARIA TERESA, DIAZ BARRAGAN CARLOS JULIO**, por lo cual la Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral **00000053510000** ubicado en la dirección **LOTE 2** de este municipio, que según información suministrada por el IGAC actualmente figura como propiedad y/o poseedor **BONILLA GRUN MARIA TERESA, DIAZ BARRAGAN CARLOS JULIO**, identificado con NIT / C.C. N°29.079.697, 19.375.137, en cuantía de **NUEVE MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS M/CTE. (\$9,079,906)**, según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	SOBRETASA BOMBERIL	TOTAL
2015	6	170.344.000	1.022.060	1.251.940	0	2.274.000
2016	6	175.454.000	1.052.724	1.013.982	0	2.066.706
2017	6	180.718.000	1.084.308	731.472	0	1.815.780
2018	6	186.140.000	1.116.840	461.543	0	1.578.383
2019	6	191.724.000	1.150.344	194.693	0	1.345.037
Z		TOTALES	5.426.276	3.653.630	0	9.079.906



CO-9C-CER701118



Unidos con toda seguridad

Dirección: Calle 2 A No. 4-07. Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077 Código postal: 250240. Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Correo electrónico: contactenos-pgrs@cajica.gov.co, predial@cajica.gov.co, dirrentasycoactiva@cajica.gov.co. Página web: <https://www.cajica.gov.co/>



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese de conformidad con los Artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 564 del Acuerdo municipal de 05 del 2018, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez agotada la vía gubernativa, la presente resolución presta merito ejecutivo y con copia de ella se dará inicio al cobro coactivo correspondiente.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Adriana Patricia González Coy - Profesional Universitario Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva.
Revisó y Apróbó: Ana Patricia Joya Lizarazo -Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva.



CG-BC-CER793118



Unidos con toda seguridad

Dirección: Calle 2 A No. 4-07. Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077 Código postal: 250240, Cajica - Cundinamarca - Colombia
Correo electrónico: contactenos-pgrs@cajica.gov.co, predial@cajica.gov.co, dirrentasycoactiva@cajica.gov.co Página web:
<https://www.cajica.gov.co/>



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Secretaría de Hacienda
RESOLUCIÓN N° 0090
(16 de marzo de 2020)

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO
PREDIAL UNIFICADO"**

La Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de
Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 72 del Acuerdo Municipal N° 05 de 2018, Decreto Municipal 017 del 15 de febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de noviembre de 2016 y Decretos Municipales 122 y 126 de 2017

CONSIDERANDO

1- Que se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral 010000170052901 ubicado en la dirección: **LOTE PROPIEDAD 3 AGRUPACION DE VIVIENDA VELASCO FINO P.H.** de este municipio, que según información suministrada por el IGAC actualmente figura como propiedad y/o poseedor **VELASCO PARRA MARIA LUDIVIA**, identificado(a) con NIT / C.C. N° **20.423.315**,

2-Que consultada la base de datos de la ventanilla única de Registro (**VUR**) de la Superintendencia de Notariado y Registro con numero de consulta **188841421** el inmueble tiene asignado el número de matrícula inmobiliaria **176-87897** y actualmente figura a nombre de **VELASCO PARRA MARIA LUDIVIA**, por lo cual la Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral **010000170052901** ubicado en la dirección **LOTE PROPIEDAD 3 AGRUPACIÓN DE VIVIENDA VELASCO FINO P.H.**, de este municipio, que según información suministrada por el IGAC actualmente figura como propiedad y/o poseedor **VELASCO PARRA MARIA LUDIVIA** identificado con NIT / C.C. N° **20.423.315** en cuantía de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$9,261,836)**, según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	SOBRETASA BOMBERIL	TOTAL
2015	6	173.757.000	1.042.540	1.277.026	0	2.319.566
2016	6	178.970.000	1.073.820	1.034.301	0	2.108.121
2017	6	184.339.000	1.106.034	746.128	0	1.852.162
2018	6	189.869.000	1.139.214	470.789	0	1.610.003
2019	6	195.565.000	1.173.390	198.594	0	1.371.984
Z		TOTALES	5.534.998	3.726.838	0	9.261.836



CO-80-DE701118



Unidos con toda seguridad

Dirección: Calle 2 A No. 4-07. Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077 Código postal: 250240. Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Correo electrónico: contactenos-pgrs@cajica.gov.co, predial@cajica.gov.co, dirrentasycoactiva@cajica.gov.co. Página web:
<https://www.cajica.gov.co/>



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese de conformidad con los Artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 564 del Acuerdo municipal de 05 del 2018, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez agotada la vía gubernativa, la presente resolución presta merito ejecutivo y con copia de ella se dará inicio al cobro coactivo correspondiente.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Adriana Patricia González Goy- Profesional Universitario Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva.
Revisó y Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo –Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva.



CO-SG-CER791118



Unidos con toda seguridad

Dirección: Calle 2 A No. 4-07. Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077 Código postal: 250240. Cajica - Cundinamarca - Colombia
Correo electrónico: contactenos-pgrs@cajica.gov.co, predial@cajica.gov.co, dirrentasycoactiva@cajica.gov.co Página web:
<https://www.cajica.gov.co/>



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
Secretaría de Hacienda

**RESOLUCIÓN N° 0093
(19 de marzo de 2020)**

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO
PREDIAL UNIFICADO"**

La Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 72 del Acuerdo Municipal N° 05 de 2018, Decreto Municipal 017 del 15 de febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de noviembre de 2016 y Decretos Municipales 122 y 126 de 2017

CONSIDERANDO QUE,

1- Se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral **000000032399000** ubicado en la dirección: **VILLA TRINA Lo 8** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **BUITRAGO SALAZAR ALEIDA, SALAZAR CRUZ LUZ MARINA**, identificado(a) con NIT / C.C. N° 52.413.336, 60.253.523,

2- Una vez consultada la base de datos de la ventanilla única de Registro (VUR) de la Superintendencia de Notariado y Registro con número de consulta **176-131030** el inmueble tiene asignada le número de matrícula inmobiliaria y actualmente figura a nombre de **BUITRAGO SALAZAR ALEIDA, SALAZAR CRUZ LUZ MARINA**, por lo cual la Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral **000000032399000** ubicado en la dirección **VILLA TRINA Lo 8** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **BUITRAGO SALAZAR ALEIDA, SALAZAR CRUZ LUZ MARINA** identificadas con NIT / C.C. N° 52.413.336, 60.253.523, respectivamente en cuantía de **SEISCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$623.571)**, según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	SOBRETASA BOMBERIL	TOTAL
2015	4	16.253.000	65.010	88.874	0	147.884
2016	4	16.741.000	66.964	67.839	0	134.803
2017	4	17.243.000	68.972	49.968	0	118.940
2018	4	17.760.000	71.040	32.901	0	103.941
2019	5	18.293.000	81.696	18.014	0	118.003
Z		TOTALES	353.682	251.596	0	623.571

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.




ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese de conformidad con los artículos 422 y ss. Del Acuerdo 05 de 2018, de conformidad con los artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 564 del Acuerdo municipal de 05 del 2018, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución presta mérito ejecutivo y con copia de la factura se dará inicio al cobro administrativo coactivo correspondiente.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,


ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Adriana Patricia González Coy. – Profesional Universitario Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva.
Revisó: María Elizabeth Cortés Pinzón – Abogada Externa.
Revisó: David Mauricio Russi Aragón – Asesor Tributario.
Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo – Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
Secretaría de Hacienda

RESOLUCIÓN N° 00105
(08 de junio de 2020)

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO
PREDIAL UNIFICADO"**

La Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 72 del Acuerdo Municipal N° 05 de 2018, Decreto Municipal 017 del 15 de febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de noviembre de 2016 y Decretos Municipales 122 y 126 de 2017

CONSIDERANDO QUE,

1- Se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral **000000032452000** ubicado en la dirección: **LOTE 5** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **TORRES RAMIREZ ELSA PATRICIA**, identificado(a) con NIT / C.C. N° 20.422.287,

2- Una vez consultada la base de datos de la ventanilla única de Registro (VUR) de la Superintendencia de Notariado y Registro con número de consulta **176-142748** el inmueble tiene asignada le número de matrícula inmobiliaria y actualmente figura a nombre de **TORRES RAMIREZ ELSA PATRICIA**, por lo cual la Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral **000000032452000** ubicado en la dirección **LOTE 5** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **TORRES RAMIREZ ELSA PATRICIA** identificadas con NIT / C.C. N° 20.422.287, en cuantía de **UN MILLON CUATROSCIENTOS VEINTE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$1.420.138)**, según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	ALUMBRADO	TOTAL
2015	4.5	33,001,000	148,500	189,579	0	338,079
2016	4.5	33,991,000	152,960	155,240	0	308,200
2017	4.5	35,011,000	157,550	114,430	0	271,980
2018	4.5	36,061,000	162,275	75,453	0	237,728
2019	5	37,143,000	185,715	41,293	37,143	264,151
Z		TOTALES	807,000	575,995	37,143	1,420,138

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.



ALCALDÍA MUNICIPAL

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese de conformidad con los artículos 422 y ss. Del Acuerdo 05 de 2018, de conformidad con los artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 564 del Acuerdo municipal de 05 del 2018, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución presta mérito ejecutivo y con copia de la factura se dará inicio al cobro administrativo coactivo correspondiente.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Adriana Patricia González Coy. – Profesional Universitario Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva.
Revisó: María Elizabeth Cortés Pinzón – Abogada Externa
Revisó: David Mauricio Russi Aragón – Asesor Tributario
Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo – Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
Secretaría de Hacienda

RESOLUCIÓN N° 106
(08 de junio de 2020)

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO
PREDIAL UNIFICADO"**

La Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 72 del Acuerdo Municipal N° 05 de 2018, Decreto Municipal 017 del 15 de febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de noviembre de 2016 y Decretos Municipales 122 y 126 de 2017

CONSIDERANDO QUE,

1- Se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral **000000041675821** ubicado en la dirección: **PINAR DE CALAHORRA Cs 5** de este municipio, que según información suministrada por el IGAC actualmente figura como propiedad y/o poseedor **GARAY GARAY MONICA ANDREA**, identificado(a) con NIT / C.C. N° 60.378.518,

2- Una vez consultada la base de datos de la ventanilla única de Registro (VUR) de la Superintendencia de Notariado y Registro con número de consulta **196738644** el inmueble tiene asignada le número de matrícula inmobiliaria **176-107519** y actualmente figura a nombre de **GARAY GARAY MONICA ANDREA**, por lo cual la Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral **000000041675821** ubicado en la dirección **PINAR DE CALAHORRA Cs 5** de este municipio, que según información suministrada por el IGAC actualmente figura como propiedad y/o poseedor **GARAY GARAY MONICA ANDREA** identificadas con NIT / C.C. N° 60.378.518, en cuantía de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUARENTA PESOS M/CTE. (\$11.288.040)**, según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	ALUMBRADO	TOTAL
2015	7	202,111,000	1,137,879	1,383,489	0	2,521,368
2016	7	208,174,000	1,457,218	1,478,944	0	2,936,162
2017	6	214,419,000	1,286,514	934,407	0	2,220,921
2018	6	220,852,000	1,325,112	616,136	0	1,941,248
2019	6	227,478,000	1,364,868	303,473	0	1,668,341
Z		TOTALES	6,571,591	4,716,449	0	11,288,040

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese de conformidad con los artículos 422 y ss. Del Acuerdo 05 de 2018, de conformidad con los artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 564 del Acuerdo municipal de 05 del 2018, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución presta mérito ejecutivo y con copia de la factura se dará inicio al cobro administrativo coactivo correspondiente.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Adriana Patricia González Coy. - Profesional Universitario Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva
Revisó: María Elizabeth Cortés Pinzón - Abogada Externa
Revisó: David Mauricio Russi Aragón - Asesor Tributario
Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo - Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
Secretaría de Hacienda

RESOLUCIÓN N° 107
(08 de junio de 2020)

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO
PREDIAL UNIFICADO"**

La Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 72 del Acuerdo Municipal N° 05 de 2018, Decreto Municipal 017 del 15 de febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de noviembre de 2016 y Decretos Municipales 122 y 126 de 2017

CONSIDERANDO QUE,

1- Se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral **00000050258000** ubicado en la dirección: **SERVIDUMBRE** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **PUERTO HERNANDEZ LUIS EDUARDO**, identificado(a) con NIT / C.C. N° 197.095,

2- Una vez consultada la base de datos de la ventanilla única de Registro (VUR) de la Superintendencia de Notariado y Registro con número de consulta **196738626** el inmueble tiene asignada le número de matrícula inmobiliaria **176-91489** y actualmente figura a nombre de **PUERTO HERNANDEZ LUIS EDUARDO**, por lo cual la Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral **00000050258000** ubicado en la dirección **SERVIDUMBRE** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **PUERTO HERNANDEZ LUIS EDUARDO** identificadas con NIT / C.C. N° 197.095, en cuantía de **CIENTO CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$105.181)**, según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	ALUMBRADO	TOTAL
2015	4	5,886,000	8,786	11,216	0	20,002
2016	4	5,857,000	10,104	10,255	0	20,359
2017	4	6,033,000	11,620	8,440	0	20,060
2018	4	6,214,000	13,363	6,213	0	19,576
2019	5	6,400,000	15,367	3,417	6,400	25,184
Z		TOTALES	59,240	39,541	6,400	105,181

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.



ALCALDÍA MUNICIPAL

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese de conformidad con los artículos 422 y ss. Del Acuerdo 05 de 2018, de conformidad con los artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 564 del Acuerdo municipal de 05 del 2018, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución presta mérito ejecutivo y con copia de la factura se dará inicio al cobro administrativo coactivo correspondiente.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Adriana Patricia González Coy. – Profesional Universitario Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Revisó: María Elizabeth Cortés Pinzón – Abogada Externa

Revisó: David Mauricio Russi Aragón – Asesor Tributario

Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo – Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
Secretaría de Hacienda

**RESOLUCIÓN N° 108
(08 de junio de 2020)**

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO
PREDIAL UNIFICADO"**

La Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 72 del Acuerdo Municipal N° 05 de 2018, Decreto Municipal 017 del 15 de febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de noviembre de 2016 y Decretos Municipales 122 y 126 de 2017

CONSIDERANDO QUE,

1- Se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral **000000050278000** ubicado en la dirección: **LA REYERTA** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **FIAGA NINO CLEOFE MARIA**, identificado(a) con NIT / C.C. N° 21.170.925,

2- Una vez consultada la base de datos de la ventanilla única de Registro (VUR) de la Superintendencia de Notariado y Registro con número de consulta **196739479** el inmueble tiene asignada le número de matrícula inmobiliaria **176-20097** y actualmente figura a nombre de **FIAGA NINO CLEOFE MARIA**, por lo cual la Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral **000000050278000** ubicado en la dirección **LA REYERTA** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **FIAGA NINO CLEOFE MARIA** identificadas con NIT / C.C. N° 21.170.925, en cuantía de **CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$4.143.581)**, según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	ALUMBRADO	TOTAL
2015	6	105,863,000	358,234	457,332	0	815,566
2016	6	109,039,000	411,969	418,111	0	830,080
2017	6	112,310,000	473,764	344,099	0	817,863
2018	6	112,669,000	544,829	253,329	0	798,158
2019	6	116,049,000	626,553	139,312	116,049	881,914
Z		TOTALES	2,415,349	1,612,183	116,049	4,143,581

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese de conformidad con los artículos 422 y ss. Del Acuerdo 05 de 2018, de conformidad con los artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 564 del Acuerdo municipal de 05 del 2018, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución presta mérito ejecutivo y con copia de la factura se dará inicio al cobro administrativo coactivo correspondiente.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

ALCALDÍA MUNICIPAL
Secretaría
ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Adriana Patricia González Coy – Profesional Universitario Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva
Revisó: María Elizabeth Cortés Pinzón – Abogada Externa
Revisó: David Mauricio Russi Aragón – Asesor Tributario
Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo – Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
Secretaría de Hacienda

**RESOLUCIÓN N° 109
(08 de junio de 2020)**

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO
PREDIAL UNIFICADO"**

La Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 72 del Acuerdo Municipal N° 05 de 2018, Decreto Municipal 017 del 15 de febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de noviembre de 2016 y Decretos Municipales 122 y 126 de 2017

CONSIDERANDO QUE,

1- Se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral **000000050901000** ubicado en la dirección: **LOTE 3** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **RUIZ FERNANDEZ LUZ MARINA**, identificado(a) con NIT / C.C. N° 52.623.143,

2- Una vez consultada la base de datos de la ventanilla única de Registro (VUR) de la Superintendencia de Notariado y Registro con número de consulta **196739660** el inmueble tiene asignada le número de matrícula inmobiliaria **176-10557** y actualmente figura a nombre de **RUIZ FERNANDEZ LUZ MARINA**, por lo cual la Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral **000000050901000** ubicado en la dirección **LOTE 3** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **RUIZ FERNANDEZ LUZ MARINA** identificadas con NIT / C.C. N° 52.623.143, en cuantía de **DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE. (\$2.271.922)**, según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	ALUMBRADO	TOTAL
2015	6	104,813,000	191,859	244,933	0	436,792
2016	6	107,957,000	220,638	223,927	0	444,565
2017	6	111,196,000	253,734	184,289	0	438,023
2018	6	111,552,000	291,794	135,675	0	427,469
2019	6	114,899,000	335,563	74,611	114,899	525,073
Z		TOTALES	1,293,588	863,435	114,899	2,271,922

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.



ALCALDÍA MUNICIPAL

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese de conformidad con los artículos 422 y ss. Del Acuerdo 05 de 2018, de conformidad con los artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 564 del Acuerdo municipal de 05 del 2018, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución presta mérito ejecutivo y con copia de la factura se dará inicio al cobro administrativo coactivo correspondiente.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Adriana Patricia González Coy – Profesional Universitaria Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva
Revisó: María Elizabeth Cortés Pinzón – Abogada Externa
Revisó: David Mauricio Russi Aragón – Asesor Tributario
Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo – Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
Secretaría de Hacienda

RESOLUCIÓN N° 110
(08 de junio de 2020)

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO
PREDIAL UNIFICADO"**

La Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 72 del Acuerdo Municipal N° 05 de 2018, Decreto Municipal 017 del 15 de febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de noviembre de 2016 y Decretos Municipales 122 y 126 de 2017

CONSIDERANDO QUE,

1- Se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral **000000050981000** ubicado en la dirección: **EL ROSAL** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **PRIETO RODRIGUEZ RICARDO DANIEL**, identificado(a) con NIT / C.C. N° 2.969.081,

2- Una vez consultada la base de datos de la ventanilla única de Registro (VUR) de la Superintendencia de Notariado y Registro con número de consulta **196740664** el inmueble tiene asignada le número de matrícula inmobiliaria **176-113422** y actualmente figura a nombre de **PRIETO RODRIGUEZ RICARDO DANIEL**, por lo cual la Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral **000000050981000** ubicado en la dirección **EL ROSAL** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **PRIETO RODRIGUEZ RICARDO DANIEL** identificadas con NIT / C.C. N° 2.969.081, en cuantía de **TRES MILLONES SIETE MIL SETECIENTOS VEINTI UN PESOS M/CTE. (\$3.007.721)**, según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	ALUMBRADO	TOTAL
2015	5	69,704,000	289,966	370,179	0	660,145
2016	5	71,795,000	333,461	338,433	0	671,894
2017	5	73,949,000	369,745	268,549	0	638,294
2018	5	76,167,000	380,835	177,076	0	557,911
2019	5	78,452,000	392,260	87,217	0	479,477
Z		TOTALES	1,766,267	1,241,454	0	3,007,721

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.



ALCALDÍA MUNICIPAL

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese de conformidad con los artículos 422 y ss. Del Acuerdo 05 de 2018, de conformidad con los artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 564 del Acuerdo municipal de 05 del 2018, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución presta mérito ejecutivo y con copia de la factura se dará inicio al cobro administrativo coactivo correspondiente.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,


ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Adriana Patricia González Coy. – Profesional Universitario Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva.
Revisó: María Elizabeth Cortés Pinzón – Abogada Externa.
Revisó: David Mauricio Russi Aragón – Asesor Tributario.
Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo – Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
Secretaría de Hacienda

**RESOLUCIÓN N° 112
(08 de junio de 2020)**

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO
PREDIAL UNIFICADO"**

La Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 72 del Acuerdo Municipal N° 05 de 2018, Decreto Municipal 017 del 15 de febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de noviembre de 2016 y Decretos Municipales 122 y 126 de 2017

CONSIDERANDO QUE,

- 1- Se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral **000000051806000** ubicado en la dirección: **CARMEN ROSA** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **PACHON TRIANA JAIME**, identificado(a) con NIT / C.C. N° 11.346.100,
- 2- Una vez consultada la base de datos de la ventanilla única de Registro (VUR) de la Superintendencia de Notariado y Registro con número de consulta **196741351** el inmueble tiene asignada le número de matrícula inmobiliaria **176-66697** y actualmente figura a nombre de **PACHON TRIANA JAIME**, por lo cual la Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral **000000051806000** ubicado en la dirección **CARMEN ROSA** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **PACHON TRIANA JAIME** identificadas con NIT / C.C. N° 11.346.100, en cuantía de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$4.546.173)**, según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	ALUMBRADO	TOTAL
2015	6	166,936,000	404,365	516,224	0	920,589
2016	6	171,944,000	465,020	471,953	0	936,973
2017	6	177,102,000	534,773	388,410	0	923,183
2018	6	182,415,000	614,989	285,951	0	900,940
2019	6	187,887,000	707,237	157,251	0	864,488
Z		TOTALES	2,726,384	1,819,789	0	4,546,173

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
Secretaría de Hacienda

**RESOLUCIÓN N° 114
(09 DE JUNIO DE 2020)**

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO
PREDIAL UNIFICADO"**

La Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 72 del Acuerdo Municipal N° 05 de 2018, Decreto Municipal 017 del 15 de febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de noviembre de 2016 y Decretos Municipales 122 y 126 de 2017

CONSIDERANDO QUE,

1- Se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral **000000051907000** ubicado en la dirección: **SAN HONORIO** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **CASTRO GOMEZ FLORENCIO**, identificado(a) con NIT / C.C. N° 210.303,

2- Una vez consultada la base de datos de la ventanilla única de Registro (VUR) de la Superintendencia de Notariado y Registro con número de consulta **197060631** el inmueble tiene asignada le número de matrícula inmobiliaria **176-72767** y actualmente figura a nombre de **CASTRO GOMEZ FLORENCIO**, por lo cual la Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral **000000051907000** ubicado en la dirección **SAN HONORIO** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **CASTRO GOMEZ FLORENCIO** identificadas con NIT / C.C. N° 210.303, en cuantía de **UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE. (\$1.332.531)**, según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	ALUMBRADO	TOTAL
2015	4,5	31.785.000	143.030	182.684	0	325.714
2016	4,5	32.739.000	147.326	149.613	0	296.939
2017	4,5	33.721.000	151.745	110.307	0	262.052
2018	4,5	34.733.000	156.299	72.770	0	229.069
2019	5	35.775.000	178.875	39.882	0	218.757
Z		TOTALES	777.275	555.256	0	1.332.531

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese de conformidad con los artículos 422 y ss. Del Acuerdo 05 de 2018, de conformidad con los artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 564 del Acuerdo municipal de 05 del 2018, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución presta mérito ejecutivo y con copia de la factura se dará inicio al cobro administrativo coactivo correspondiente.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Adriana Patricia González Cely. – Profesional Universitario Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva
Revisó: María Elizabeth Cortés Pinzón – Abogada Externa
Revisó: David Mauricio Rossi Aragón – Asesor Tributario
Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo – Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
Secretaría de Hacienda

**RESOLUCIÓN N° 115
(09 DE JUNIO DE 2020)**

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO
PREDIAL UNIFICADO"**

La Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 72 del Acuerdo Municipal N° 05 de 2018, Decreto Municipal 017 del 15 de febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de noviembre de 2016 y Decretos Municipales 122 y 126 de 2017.

CONSIDERANDO QUE,

1- Se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral **000000052099000** ubicado en la dirección: **SAN ISIDRO** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **AYALÁ VENEGAS GRACIELA**, identificado(a) con NIT / C.C. N° 20.421.984,

2- Una vez consultada la base de datos de la ventanilla única de Registro (VUR) de la Superintendencia de Notariado y Registro con número de consulta **197061188** el inmueble tiene asignada le número de matrícula inmobiliaria **176-54329** y actualmente figura a nombre de **AYALA VENEGAS GRACIELA**, por lo cual la Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral **000000052099000** ubicado en la dirección **SAN ISIDRO** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **AYALA VENEGAS GRACIELA** identificadas con NIT / C.C. N° 20.421.984, en cuantía de **CUATROSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$446.373)**, según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	ALUMBRADO	TOTAL
2015	4,5	29.547.000	39.689	50.692	0	90.381
2016	4,5	30.433.000	45.642	46.351	0	91.993
2017	4,5	31.345.000	52.488	38.155	0	90.643
2018	4,5	32.286.000	60.361	28.103	0	88.464
2019	5	33.255.000	69.415	15.477	0	84.892
Z		TOTALES	287.595	178.778	0	446.373

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese de conformidad con los artículos 422 y ss. Del Acuerdo 05 de 2018, de conformidad con los artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 564 del Acuerdo municipal de 05 del 2018, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución presta mérito ejecutivo y con copia de la factura se dará inicio al cobro administrativo coactivo correspondiente.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Proyecto: Adriana Patricia González Coy. – Profesional Universitario Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva
Revisó: María Elizabeth Cortés Pinzón – Abogada Externa
Revisó: David Mauricio Ruíz Aragón – Asesor Tributario
Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo – Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
Secretaría de Hacienda

**RESOLUCIÓN N° 116
(09 DE JUNIO DE 2020)**

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO
PREDIAL UNIFICADO"**

La Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 72 del Acuerdo Municipal N° 05 de 2018, Decreto Municipal 017 del 15 de febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de noviembre de 2016 y Decretos Municipales 122 y 126 de 2017

CONSIDERANDO QUE,

1- Se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral **000000052129000** ubicado en la dirección: **LO 1 LOS HABANALES** de este municipio, que según información suministrada por el IGAC actualmente figura como propiedad y/o poseedor **GONZALEZ ACOSTA MARIA MARCELINA**, identificado(a) con NIT / C.C. N° 41.343.231,

2- Una vez consultada la base de datos de la ventanilla única de Registro (VUR) de la Superintendencia de Notariado y Registro con número de consulta **197062612** el inmueble tiene asignada le número de matrícula inmobiliaria **176-83601** y actualmente figura a nombre de **GONZALEZ ACOSTA MARIA MARCELINA**, por lo cual la Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral **000000052129000** ubicado en la dirección **LO 1 LOS HABANALES** de este municipio, que según información suministrada por el IGAC actualmente figura como propiedad y/o poseedor **GONZALEZ ACOSTA MARIA MARCELINA** identificadas con NIT / C.C. N° 41.343.231, en cuantía de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEISMIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$9.426.896)**, según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	ALUMBRADO	TOTAL
2015	7	285.109.000	838.176	1.070.557	0	1.908.735
2016	7	293.662.000	963.905	978.868	0	1.942.773
2017	7	302.472.000	1.108.491	805.788	0	1.914.279
2018	7	303.440.000	1.274.765	593.509	0	1.868.274
2019	7	312.543.000	1.465.980	326.855	0	1.792.835
Z		TOTALES	5.651.319	3.775.577	0	9.426.896

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese de conformidad con los artículos 422 y ss. Del Acuerdo 05 de 2018, de conformidad con los artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 564 del Acuerdo municipal de 05 del 2018, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución presta mérito ejecutivo y con copia de la factura se dará inicio al cobro administrativo coactivo correspondiente.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Adriana Patricia Gonzalez Coy - Profesional Universitario Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva
Revisó: María Elizabeth Cortes Pinzón - Abogada Externa
Revisó: David Mauricio Ruzo Aragón - Asesor Tributario
Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo - Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
Secretaría de Hacienda

**RESOLUCIÓN N° 117
(09 DE JUNIO DE 2020)**

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO
PREDIAL UNIFICADO"**

La Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 72 del Acuerdo Municipal N° 05 de 2018, Decreto Municipal 017 del 15 de febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de noviembre de 2016 y Decretos Municipales 122 y 126 de 2017

CONSIDERANDO QUE,

1- Se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral **000000052584000** ubicado en la dirección: **SN MIGUEL** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **JIMENEZ PINZON MARIA AMPARO**, identificado(a) con NIT / C.C. N° 52.623.040,

2- Una vez consultada la base de datos de la ventanilla única de Registro (VUR) de la Superintendencia de Notariado y Registro con número de consulta **197062900** el inmueble tiene asignada le número de matrícula inmobiliaria **176-101687** y actualmente figura a nombre de **JIMENEZ PINZON MARIA AMPARO**, por lo cual la Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral **000000052584000** ubicado en la dirección **SN MIGUEL** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **JIMENEZ PINZON MARIA AMPARO** identificadas con NIT / C.C. N° 52.623.040, en cuantía de **UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROSCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE. (\$1.784.422)**, según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	ALUMBRADO	TOTAL
2015	4.5	47.854.000	161.800	206.658	0	368.458
2016	4.5	49.084.000	186.070	188.958	0	375.028
2017	4.5	50.557.000	213.981	155.548	0	369.529
2018	4.5	52.074.000	234.333	109.101	0	343.434
2019	5	53.036.000	268.180	59.793	0	327.973
Z		TOTALES	1.064.364	720.058	0	1.784.422

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese de conformidad con los artículos 422 y ss. Del Acuerdo 05 de 2018, de conformidad con los artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 564 del Acuerdo municipal de 05 del 2018, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución presta mérito ejecutivo y con copia de la factura se dará inicio al cobro administrativo coactivo correspondiente.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Proyecto: Adriana Patricia Gonzalez Coy - Profesional Universitario Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva
Revisó: María Elizabeth Cortes Pezón - Abogada Externa
Revisó: David Mauricio Russi Aragón - Asesor Tributario
Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo - Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
Secretaría de Hacienda

**RESOLUCIÓN N° 118
(9 DE JUNIO DE 2020)**

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO
PREDIAL UNIFICADO"**

La Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las contenidas en el artículo 72 del Acuerdo Municipal N° 05 de 2018, Decreto Municipal 017 del 15 de febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de noviembre de 2016 y Decretos Municipales 122 y 126 de 2017

CONSIDERANDO QUE,

1- Se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral **000000052609000** ubicado en la dirección: **SANTA MONICA** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **SANTIBANEZ BELTRAN ADRIANA**, identificado(a) con NIT / C.C. N° 52.222.555,

2- Una vez consultada la base de datos de la ventanilla única de Registro (VUR) de la Superintendencia de Notariado y Registro con número de consulta **197064141** el inmueble tiene asignada le número de matrícula inmobiliaria **176-103089** y actualmente figura a nombre de **SANTIBANEZ BELTRAN ADRIANA**, por lo cual la Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral **000000052609000** ubicado en la dirección **SANTA MONICA** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **SANTIBANEZ BELTRAN ADRIANA** identificadas con NIT / C.C. N° 52.222.555, en cuantía de **SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE. (\$775.929)**, según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	ALUMBRADO	TOTAL
2015	4.5	19.615.000	88.270	112.742	0	201.012
2016	4	20.203.000	80.812	82.066	0	162.878
2017	4	20.809.000	83.236	60.506	0	143.742
2018	4	21.433.000	85.732	39.915	0	125.647
2019	5	22.076.000	98.592	21.982	22.076	142.650
Z		TOTALES	436.642	317.211	22.076	775.929

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese de conformidad con los artículos 422 y ss. Del Acuerdo 05 de 2018, de conformidad con los artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 564 del Acuerdo municipal de 05 del 2018, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución presta mérito ejecutivo y con copia de la factura se dará inicio al cobro administrativo coactivo correspondiente.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Adriana Patricia González Cuy - Profesional Universitario Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva.
Revisó: María Elizabeth Cortés Pinzón - Abogada Externa
Revisó: David Mauricio Rueda Aragón - Asesor Tributario
Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo - Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
Secretaría de Hacienda

**RESOLUCIÓN N° 119
(09 DE JUNIO DE 2020)**

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO
PREDIAL UNIFICADO"**

La Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 72 del Acuerdo Municipal N° 05 de 2018, Decreto Municipal 017 del 15 de febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de noviembre de 2016 y Decretos Municipales 122 y 126 de 2017

CONSIDERANDO QUE,

1- Se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral **000000052672000** ubicado en la dirección: **LO 10** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **GONZALEZ MOLINA JORGE ENRIQUE**, identificado(a) con NIT / C.C. N° 80.500.820,

2- Una vez consultada la base de datos de la ventanilla única de Registro (VUR) de la Superintendencia de Notariado y Registro con número de consulta **197068443** el inmueble tiene asignada le número de matrícula inmobiliaria **176-108679** y actualmente figura a nombre de **GONZALEZ MOLINA JORGE ENRIQUE**, por lo cual la Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral **000000052672000** ubicado en la dirección **LO 10** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **GONZALEZ MOLINA JORGE ENRIQUE** identificadas con NIT / C.C. N° 80500820, en cuantía de **QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$582.559)**, según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	OTROS	TOTAL
2015	4	15.240.000	60.960	77.861	-2.959	135.862
2016	4	15.697.000	62.788	83.763	0	126.551
2017	4	16.168.000	64.672	47.012	0	111.684
2018	4	16.653.000	66.612	31.013	0	97.625
2019	5	17.153.000	76.604	17.080	17.153	110.837
Z		TOTALES	331.636	236.729	14.194	582.559

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese de conformidad con los artículos 422 y ss. Del Acuerdo 05 de 2018, de conformidad con los artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 564 del Acuerdo municipal de 05 del 2018, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución presta mérito ejecutivo y con copia de la factura se dará inicio al cobro administrativo coactivo correspondiente.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Adriana Patricia González Coy - Profesional Universitario Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva.
Revisó: María Elizabeth Cortés Pinzón - Abogada Externa.
Revisó: David Mauricio Ruiz Aragón - Asesor Tributario.
Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo - Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva.



ALCALDÍA MUNICIPAL
Secretaría de Hacienda

**RESOLUCIÓN N° 129
(09 DE JUNIO 2020)**

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO
PREDIAL UNIFICADO"**

La Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 72 del Acuerdo Municipal N° 05 de 2018, Decreto Municipal 017 del 15 de febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de noviembre de 2016 y Decretos Municipales 122 y 126 de 2017

CONSIDERANDO QUE,

1- Se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral **000000052936840** ubicado en la dirección: **UNIDAD PRIVADA 4 Cs 4 SEVILLA** de este municipio, que según información suministrada por el IGAC actualmente figura como propiedad y/o poseedor **MENDOZA SUA JOHANNA ARLEY**, identificado(a) con NIT / C.C. N° 52.496.453,

2- Una vez consultada la base de datos de la ventanilla única de Registro (VUR) de la Superintendencia de Notariado y Registro con número de consulta **197094871** el inmueble tiene asignada le número de matrícula inmobiliaria **176-113346** y actualmente figura a nombre de **MENDOZA SUA JOHANNA ARLEY**, por lo cual la Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral **000000052936840** ubicado en la dirección **UNIDAD PRIVADA 4 Cs 4 SEVILLA** de este municipio, que según información suministrada por el IGAC actualmente figura como propiedad y/o poseedor **MENDOZA SUA JOHANNA ARLEY** identificada con NIT / C.C. N° 52.496.453, en cuantía de **SEIS MILLONES CUATROSCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$6.410.944)**, según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	OTROS	TOTAL
2015	6	116.606.000	699.640	893.610	0	1.593.250
2016	6	120.104.000	720.624	731.810	0	1.452.434
2017	6	123.707.000	742.242	539.553	0	1.281.795
2018	6	127.418.000	764.508	355.942	0	1.120.450
2019	6	131.241.000	787.446	175.569	0	963.015
Z		TOTALES	3.714.460	2.696.484	0	6.410.944

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese de conformidad con los artículos 422 y ss. Del Acuerdo 05 de 2018, de conformidad con los artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 564 del Acuerdo municipal de 05 del 2018, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución presta mérito ejecutivo y con copia de la factura se dará inicio al cobro administrativo coactivo correspondiente.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Adriana Patricia González Coy. – Profesional Universitario Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva
Revisó: María Elizabeth Cortés Pinzón – Abogada Externa
Revisó: David Mauricio Rivas Aragón – Asesor Tributario
Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo – Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
Secretaría de Hacienda

**RESOLUCIÓN N° 121
(09 DE JUNIO DE 2020)**

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO
PREDIAL UNIFICADO"**

La Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 72 del Acuerdo Municipal N° 05 de 2018, Decreto Municipal 017 del 15 de febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de noviembre de 2016 y Decretos Municipales 122 y 126 de 2017

CONSIDERANDO QUE,

1- Se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral **000000052958000** ubicado en la dirección: **Lo 4B** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **VALDERRAMA ARMERO CLAUDIA MARILY**, identificado(a) con NIT / C.C. N° 0,

2- Una vez consultada la base de datos de la ventanilla única de Registro (VUR) de la Superintendencia de Notariado y Registro con número de consulta **197096862** el inmueble tiene asignada le número de matrícula inmobiliaria **176-119303** y actualmente figura a nombre de **VALDERRAMA ARMERO CLAUDIA MARILY**, por lo cual la Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral **000000052958000** ubicado en la dirección **Lo 4B** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **VALDERRAMA ARMERO CLAUDIA MARILY** identificadas con NIT / C.C. N° 0, en cuantía de **TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$367.264)**, según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	OTROS	TOTAL
2015	4	10.762.000	39.330	50.234	-25.850	63.914
2016	4	11.085.000	41.340	45.029	0	89.368
2017	4	11.418.000	45.672	33.200	0	78.872
2018	4	11.761.000	47.044	21.903	0	68.947
2019	5	12.114.000	54.101	12.062	0	66.163
Z		TOTALES	230.487	162.427	-25.650	367.264

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.




ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese de conformidad con los artículos 422 y ss. Del Acuerdo 05 de 2018, de conformidad con los artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 564 del Acuerdo municipal de 05 del 2018, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución presta mérito ejecutivo y con copia de la factura se dará inicio al cobro administrativo coactivo correspondiente.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,


ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Proyecto: Adriana Patricia González Coy. – Profesional Universitario Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva
Revisó: María Elizabeth Cortes Pinzón – Abogada Externa
Revisó: David Mauricio Rivas Aragón – Asesor Tributario
Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo – Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
Secretaría de Hacienda

**RESOLUCIÓN N° 122
(09 DE JUNIO DE 2020)**

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO
PREDIAL UNIFICADO"**

La Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 72 del Acuerdo Municipal N° 05 de 2018, Decreto Municipal 017 del 15 de febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de noviembre de 2016 y Decretos Municipales 122 y 126 de 2017

CONSIDERANDO QUE,

1- Se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral **000000053221000** ubicado en la dirección: **LO 2** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **MURCIA HIGUERA NUVIA ZORAIDA**, identificado(a) con NIT / C.C. N° 52.045.508,

2- Una vez consultada la base de datos de la ventanilla única de Registro (VUR) de la Superintendencia de Notariado y Registro con número de consulta **197101571** el inmueble tiene asignada le número de matrícula inmobiliaria **176-125905** y actualmente figura a nombre de **MURCIA HIGUERA NUVIA ZORAIDA**, por lo cual la Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral **000000053221000** ubicado en la dirección **LO 2** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **MURCIA HIGUERA NUVIA ZORAIDA** identificadas con NIT / C.C. N° 52.045.508, en cuantía de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$455.894)**, según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	OTROS	TOTAL
2015	4	11.866.000	47.460	60.618	0	108.078
2016	4	12.222.000	48.888	49.647	0	98.535
2017	4	12.589.000	50.356	36.605	0	86.961
2018	4	12.967.000	51.868	24.149	0	76.017
2019	5	13.356.000	59.648	13.299	13.356	86.303
Z		TOTALES	258.220	184.318	13.356	455.894

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono PBX (57+1) 8765356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co

Z		TOTALES	78.272	55.876	4.048	138.196
---	--	----------------	---------------	---------------	--------------	----------------

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese de conformidad con los artículos 422 y ss. Del Acuerdo



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese de conformidad con los artículos 422 y ss. Del Acuerdo 05 de 2018, de conformidad con los artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 564 del Acuerdo municipal de 05 del 2018, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución presta mérito ejecutivo y con copia de la factura se dará inicio al cobro administrativo coactivo correspondiente.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

ALCALDÍA MUNICIPAL
Secretaría
de Hacienda
ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva
CAJICÁ

Proyectó: Adriana Patricia González Coy – Profesional Universitario Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva
Revisó: María Elizabeth Cortés Pinero – Abogada Externa
Revisó: David Mauricio Rusoi Aragón – Asesor Tributario
Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo – Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Secretaría de Hacienda

**RESOLUCIÓN N° 124
(09 DE JUNIO DE 2020)**

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO
PREDIAL UNIFICADO"**

La Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 72 del Acuerdo Municipal N° 05 de 2018, Decreto Municipal 017 del 15 de febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de noviembre de 2016 y Decretos Municipales 122 y 126 de 2017

CONSIDERANDO QUE,

- 1- Se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral **00000053509000** ubicado en la dirección: **AREA COMUN** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **BONILLA GRUN MARIA TERESA**, identificado(a) con NIT / C.C. N° 29079697,
- 2- Una vez consultada la base de datos de la ventanilla única de Registro (VUR) de la Superintendencia de Notariado y Registro con número de consulta **197102266** el inmueble tiene asignada le número de matrícula inmobiliaria **176-118903** y actualmente figura a nombre de **BONILLA GRUN MARIA TERESA**, por lo cual la Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral **00000053509000** ubicado en la dirección **AREA COMUN** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **BONILLA GRUN MARIA TERESA** identificadas con NIT / C.C. N° 29079697, en cuantía de **SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$782.291)**, según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	OTROS	TOTAL
2015	4.5	19,776,000	88,990	113,662	0	202,652
2016	4	20,369,000	81,476	82,741	0	164,217
2017	4	20,980,000	83,920	61,003	0	144,923
2018	4	21,609,000	86,436	40,243	0	126,679
2019	5	22,257,000	99,401	22,162	22,257	143,820
Z		TOTALES	440,223	319,811	22,257	782,291

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.



ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese de conformidad con los artículos 422 y ss. Del Acuerdo 05 de 2018, de conformidad con los artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 564 del Acuerdo municipal de 05 del 2018, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución presta mérito ejecutivo y con copia de la factura se dará inicio al cobro administrativo coactivo correspondiente.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Adriana Patricia González Coy – Profesional Universitario Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva.
Revisó: María Elizabeth Cortés Pinzón – Abogada Externa
Revisó: David Mauricio Rusel Aragón – Asesor Tributario
Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo – Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
Secretaría de Hacienda

**RESOLUCIÓN N° 125
(09 DE JUNIO DE 2020)**

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO
PREDIAL UNIFICADO"**

La Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 72 del Acuerdo Municipal N° 05 de 2018, Decreto Municipal 017 del 15 de febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de noviembre de 2016 y Decretos Municipales 122 y 126 de 2017

CONSIDERANDO QUE,

1- Se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral **000000053511000** ubicado en la dirección: **LO 3** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **BONILLA GRUN MARIA TERESA**, identificado(a) con NIT / C.C. N° 29079697,

2- Una vez consultada la base de datos de la ventanilla única de Registro (VUR) de la Superintendencia de Notariado y Registro con número de consulta **197125825** el inmueble tiene asignada le número de matrícula inmobiliaria **176-118901** y actualmente figura a nombre de **BONILLA GRUN MARIA TERESA**, por lo cual la Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral **000000053511000** ubicado en la dirección **LO 3** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **BONILLA GRUN MARIA TERESA** identificadas con NIT / C.C. N° 29079697, en cuantía de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$2.871.846)**, según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	OTROS	TOTAL
2015	5	62,682,000	313,410	400,301	0	713,711
2016	5	64,562,000	322,810	327,821	0	650,631
2017	5	66,499,000	332,495	241,698	0	574,193
2018	5	68,494,000	342,470	159,448	0	501,918
2019	5	70,549,000	352,745	78,648	0	431,393
Z		TOTALES	1,663,930	1,207,916	0	2,871,846

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese de conformidad con los artículos 422 y ss. Del Acuerdo 05 de 2018, de conformidad con los artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 564 del Acuerdo municipal de 05 del 2018, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución presta mérito ejecutivo y con copia de la factura se dará inicio al cobro administrativo coactivo correspondiente.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Adriana Patricia González Coy – Profesional Universitario Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva.
Revisó: María Elizabeth Cortés Pinzón – Abogada Externa.
Revisó: David Mauricio Ruesi Aragón – Asesor Tributario.
Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo – Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva.





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Secretaría de Hacienda

**RESOLUCIÓN N° 126
(09 DE JUNIO DE 2020)**

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO
PREDIAL UNIFICADO"**

La Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 72 del Acuerdo Municipal N° 05 de 2018, Decreto Municipal 017 del 15 de febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de noviembre de 2016 y Decretos Municipales 122 y 126 de 2017

CONSIDERANDO QUE,

- 1- Se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral **000000053513000** ubicado en la dirección: **LO 1A** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **BONILLA GRUN MARIA TERESA**, identificado(a) con NIT / C.C. N° 29079697,
- 2- Una vez consultada la base de datos de la ventanilla única de Registro (VUR) de la Superintendencia de Notariado y Registro con número de consulta **197126216** el inmueble tiene asignada le número de matrícula inmobiliaria **176-120769** y actualmente figura a nombre de **BONILLA GRUN MARIA TERESA**, por lo cual la Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral **000000053513000** ubicado en la dirección **LO 1A** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **BONILLA GRUN MARIA TERESA** identificadas con NIT / C.C. N° 29079697, en cuantía de **UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS M/CTE. (\$1.731.907)**, según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	OTROS	TOTAL
2015	4.5	40,232,000	181,040	231,232	0	412,272
2016	4.5	41,439,000	186,476	189,371	0	375,847
2017	4.5	42,682,000	192,069	139,619	0	331,688
2018	4.5	43,962,000	197,829	92,106	0	289,935
2019	5	45,281,000	226,405	50,479	45,281	322,165
Z		TOTALES	983,819	702,807	45,281	1,731,907

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese de conformidad con los artículos 422 y ss. Del Acuerdo 05 de 2018, de conformidad con los artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 564 del Acuerdo municipal de 05 del 2018, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución presta mérito ejecutivo y con copia de la factura se dará inicio al cobro administrativo coactivo correspondiente.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Adriana Patricia González Coy. – Profesional Universitario Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva.
Revisó: María Elizabeth Cortés Pinzón – Abogada Externa.
Revisó: David Mauricio Russi Aragón – Asesor Tributario.
Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo – Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
Secretaría de Hacienda

**RESOLUCIÓN N° 127
(09 DE JUNIO DE 2020)**

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO
PREDIAL UNIFICADO"**

La Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 72 del Acuerdo Municipal N° 05 de 2018, Decreto Municipal 017 del 15 de febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de noviembre de 2016 y Decretos Municipales 122 y 126 de 2017

CONSIDERANDO QUE,

1- Se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral **000000053514000** ubicado en la dirección: **LO 2A** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **BONILLA GRUN MARIA TERESA**, identificado(a) con NIT / C.C. N° 29079697,

2- Una vez consultada la base de datos de la ventanilla única de Registro (VUR) de la Superintendencia de Notariado y Registro con número de consulta **197126620** el inmueble tiene asignada le número de matrícula inmobiliaria **176-120770** y actualmente figura a nombre de **BONILLA GRUN MARIA TERESA**, por lo cual la Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral **000000053514000** ubicado en la dirección **LO 2A** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **BONILLA GRUN MARIA TERESA** identificadas con NIT / C.C. N° 29079697, en cuantía de **UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$1.676.034)**, según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	OTROS	TOTAL
2015	4.5	38,934,000	175,200	223,773	0	398,973
2016	4.5	40,102,000	180,459	183,260	0	363,719
2017	4.5	41,305,000	185,873	135,115	0	320,988
2018	4.5	42,544,000	191,448	89,135	0	280,583
2019	5	43,820,000	219,100	48,851	43,820	311,771
Z		TOTALES	952,080	680,134	43,820	1,676,034

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese de conformidad con los artículos 422 y ss. Del Acuerdo 05 de 2018, de conformidad con los artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 564 del Acuerdo municipal de 05 del 2018, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución presta mérito ejecutivo y con copia de la factura se dará inicio al cobro administrativo coactivo correspondiente.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Adriana Patricia González Coy. – Profesional Universitario Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva.
Revisó: María Elizabeth Cortés Pinzón – Abogada Externa
Revisó: David Mauricio Rusi Aragón – Asesor Tributario
Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo – Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva.





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
Secretaría de Hacienda

**RESOLUCIÓN N° 128
(09 DE JUNIO DE 2020)**

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO
PREDIAL UNIFICADO"**

La Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 72 del Acuerdo Municipal N° 05 de 2018, Decreto Municipal 017 del 15 de febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de noviembre de 2016 y Decretos Municipales 122 y 126 de 2017

CONSIDERANDO QUE,

1- Se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral **010000040068801** ubicado en la dirección: **K 6 4 42 S CS 21** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **GROOT HERNANDEZ DE ALBA PEDRO HER**, identificado(a) con NIT / C.C. N° 1020712563,

2- Una vez consultada la base de datos de la ventanilla única de Registro (VUR) de la Superintendencia de Notariado y Registro con número de consulta **197128180** el inmueble tiene asignada le número de matrícula inmobiliaria **176-107031** y actualmente figura a nombre de **GROOT HERNANDEZ DE ALBA PEDRO HER**, por lo cual la Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral **010000040068801** ubicado en la dirección **K 6 4 42 S CS 21** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente **figura como propiedad y/o poseedor GROOT HERNANDEZ DE ALBA PEDRO HER** identificadas con NIT / C.C. N° 1020712563, en cuantía de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$7.615.972)**, según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	OTROS	TOTAL
2015	6	141,266,000	781,391	998,026	0	1,779,417
2016	6	145,504,000	873,024	886,576	0	1,759,600
2017	6	149,869,000	899,214	653,659	0	1,552,873
2018	6	154,365,000	926,190	431,218	0	1,357,408
2019	6	158,996,000	953,976	212,698	0	1,166,674
Z		TOTALES	4,433,795	3,182,177	0	7,615,972

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese de conformidad con los artículos 422 y ss. Del Acuerdo 05 de 2018, de conformidad con los artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 564 del Acuerdo municipal de 05 del 2018, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución presta mérito ejecutivo y con copia de la factura se dará inicio al cobro administrativo coactivo correspondiente.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Adriana Patricia González Coy. – Profesional Universitario Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva
Revisó: María Elizabeth Cortés Pinzón – Abogada Externa
Revisó: David Mauricio Russi Aragón – Asesor Tributario
Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo – Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
Secretaría de Hacienda

**RESOLUCIÓN N° 129
(09 DE JUNIO DE 2020)**

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO
PREDIAL UNIFICADO"**

La Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 72 del Acuerdo Municipal N° 05 de 2018, Decreto Municipal 017 del 15 de febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de noviembre de 2016 y Decretos Municipales 122 y 126 de 2017

CONSIDERANDO QUE,

1- Se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral **010000050058901** ubicado en la dirección: **Lo 4B** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **ARIZA BETANCOURTH EGLADIN**, identificado(a) con NIT / C.C. N° 35477234,

2- Una vez consultada la base de datos de la ventanilla única de Registro (VUR) de la Superintendencia de Notariado y Registro con número de consulta **197127154** el inmueble tiene asignada le número de matrícula inmobiliaria **176-88039** y actualmente figura a nombre de **ARIZA BETANCOURTH EGLADIN**, por lo cual la Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral **010000050058901** ubicado en la dirección **Lo 4B** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **ARIZA BETANCOURTH EGLADIN** identificadas con NIT / C.C. N° 35477234, en cuantía de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$6.209.961)**, según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	OTROS	TOTAL
2015	6	112,950,000	677,700	865,588	0	1,543,288
2016	6	116,339,000	698,034	708,870	0	1,406,904
2017	6	119,829,000	718,974	522,639	0	1,241,613
2018	6	123,424,000	740,544	344,785	0	1,085,329
2019	6	127,127,000	762,762	170,065	0	932,827
Z		TOTALES	3,598,014	2,611,947	0	6,209,961



ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese de conformidad con los artículos 422 y ss. Del Acuerdo 05 de 2018, de conformidad con los artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 564 del Acuerdo municipal de 05 del 2018, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución presta mérito ejecutivo y con copia de la factura se dará inicio al cobro administrativo coactivo correspondiente.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Adriana Patricia González Coy. – Profesional Universitario Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva
Revisó: María Elizabeth Conés Pinzón – Abogada Externa
Revisó: David Mauricio Russi Aragón – Asesor Tributario
Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo – Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva.